



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 11 Noviembre

Número 257

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de octubre de 1959 por la que se cumplimenta la de 24 de enero de 1956, reguladora de la presentación de declaración de Contribución sobre la Renta.

Ilustrísimo señor:

El tiempo que lleva de vigencia la Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1955 y los incansables requerimientos llevados a cabo por las Dependencias de esa Dirección General, han incultado en los contribuyentes la obligación de presentar sus declaraciones de renta en forma tan generalizada que permite actualmente dar cierta flexibilidad a sus preceptos en determinadas condiciones y siempre con las debidas garantías de que no ha de producirse perturbación alguna en la gestión del Impuesto.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Están obligadas a presentar la declaración de sus rentas las personas a que se refieren los números primero y segundo de la Orden de 24 de enero de 1955.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, los contribuyentes cuyas declaraciones hubieran dado lugar a liquidaciones definitivas negativas en dos años consecutivos, po-

drán ser dispensados de la obligación de presentarlas, siempre que la oficina liquidadora lo acuerde expresamente al notificarles la segunda de dichas liquidaciones, y mientras no varíen las circunstancias por las cuales estaban obligados a declarar, sin perjuicio de la posible actuación inspectora; y

Tercero.—Queda a salvo, en todo caso, la facultad que, para requerir la presentación de declaraciones, concede a la Administración el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 24 de octubre de 1959.—Navarro. — Ilustrísimo Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja de Fondos provinciales por D. Luis Vila Juñer, vecino de Barcelona, para responder del suministro de placas para la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, que le fue adjudicado en virtud de concurso convocado

por esta Diputación, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formular reclamaciones contra la citada devolución quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 7 de noviembre de 1959.— El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario núm. 164 de 1959, sobre daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 10 del pasado mes de octubre, en el kilómetro 335 de la carretera de Madrid a Irún, término de La Puebla de Arganzón, ha acordado citar a Bardiaux Jean Pharmacien, de 46 años de edad, casado, farmacéutico, subdito francés, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a

fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo presentar el coche matrícula 928-BV-03, para tasar los daños ocasionados en el mismo.

Y para que sirva de citación al indicado súbdito francés, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Miranda de Ebro, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.

Madrid

EDICTO

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por doña Josefa Uria Leal, contra don Pablo y don Valentín Revuelta y García Diego, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de tasación, de los siguientes inmuebles:

Primero. Una casa en el pueblo de Loma, Ayuntamiento de Merindad de Montija, y sitio de Trueban, no consta el número, con su adherido de corral, hornera y tejavana. Linda por frente, corralada y huerta de Angelita Gil; derecha entrando, casa de Josefa Sáinz Trápaga; por la izquierda y espalda, huerta del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.204 y libro 85 de Montija, folios 210 y vuelto, finca 41.104. Inscrición 1.^a y 2.^a.

Tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda. Las dos terceras partes indivisas de una heredad, al sitio de la Salinera, hoy huerta de dicho pueblo de Loma, de trece celemines o cincuenta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda Norte, herederos de Romualdo López y camino real; Sur, los de Estanislao Peña; Este, camino, y Oeste, arroyo, que separa de Matías Martínez. Esta finca se formó

por la agrupación de las dos siguientes: a) Heredad a la Salinera, de seis áreas; linda Norte, herederos de Romualdo López; Sur, Angelita Gil, hoy Miguel Revuelta; Este, camino real, y Oeste, calleja; b) Otra al mismo sitio, de cuarenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, carretera y Guillermo Pereda; Sur, camino; Este, arroyo y sendero, hoy carretera, y Estanislao Peña, y Oeste, Fermín del Ribero, hoy carretera vecinal. Sobre esta heredad, hoy huerta, se construye un edificio destinado a casa habitación, sin que conste el número, que tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, compuesto de planta baja, piso principal y desván. Está sita y construida dentro de referida huerta, teniendo su frente al lado Sur; inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 206 y 207, finca número 11.103, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Tercera. Una heredad al sitio de Cabañón, de siete celemines y medio de sembradura o cuarenta áreas, veinte centiáreas; linda Norte, el caudal; Sur, Celestino Vivanco; Este, Hilario Baranda, y Oeste, camino real. Inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 212, finca 11.105, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

Cuarta. Otra al «Cerrado», de tres celemines o dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Faustino Regúlez; Sur, Dimas Muñoz; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo y libro, folio 213, finca número 11.106, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Quinta. Otra al Robledón, de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Sur y Este, arroyo, y Oeste, Florentino Vivanco. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 214, finca número 11.107, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas.

Sexta. Otra en Salas, campa de una fanega o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Linda Norte, Valeriano Muñoz; Sur, Angel Gil; Este, río Trueba, y Oeste, carretera. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 215, finca número 11.108, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Séptima. Otra a «Carrasquedo Pequeño» o «Salinera», de cuatro celemines o quince áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte, terreno; Sur, Antonio Sáinz Ezquerra; Este, Gabriela García, y Oeste, herederos de Antonio Rozas. Inscrita al tomo y libro citados, folio 216, finca número 11.109, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Octava. Otra a la Dehesa de Lomas, que es campa de tres celemines o diecinueve áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Manuel Martínez; Sur, Este y Oeste, dueños desconocidos, inscrita al mismo tomo y libro, folio 217, finca 11.110. Inscrición 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Novena. Otra a Prado de los Pontones o sitio de Trueba, de diez celemines o cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Teresa García Diego; Sur, herederos de Félix López; Este y Oeste, carretera. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 218, finca 11.111. Inscrición 1.^a.

Tasada en la cantidad de cinco mil seiscientas pesetas.

Décima. Otra al Cascajo, sitio de Trueba, de veinticuatro áreas; linda Norte, Josefa Sáinz Trápaga; Sur, herederos de José María Angulo; Este, camino real, y Oeste, calleja. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 219, finca 11.112. Inscrición 1.^a.

Tasada en la cantidad de dos mil seiscientas pesetas.

Undécima. Otra en Arderas o la Lastra, de quince áreas; linda Norte, carretera de La Lastra; Sur, Enrique Baro; Este, Pedro Ortiz, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 220, finca 11.113. Inscrición 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Duodécima. Otra a Alacín, de diez áreas; linda Norte, here-

deros de Tomás Sáinz Trápaga; Sur, los Angulos; Este, terreno y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 221, finca número 11.114. Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

Trece. Otra a Blancona o Lindota, de treinta áreas; linda Norte, herederos de José María Angulo; Sur, Bonifacio Castañón; Este, sendero a Villasante, y Oeste dueño desconocido. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, finca número 11.115. Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

Catorce. Otra al Cerrado, de tres celemines u once áreas; linda Norte, el caudal; Sur, Enrique Baro; Este, pared y terreno concejil, y Oeste, camino de servidumbre. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 223, finca número 11.116, Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.

Quince. Una heredad al sitio de Cerrado, de tres celemines o dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Julián González; Sur, Hilario Baranda; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 224, finca número 11.117. Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Dieciséis. Otra en Robledón, de cinco celemines o veintiséis áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, arroyo de San Ginés, Sur y Oeste, Juan Manuel Martínez, y Este, Ramón Vivanco. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 225, finca número 11.118. Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas.

Diecisiete. Otra en Valles, que es campal de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ocho centiáreas; linda Norte; herederos de Francisco García; Sur y Oeste herederos de Justa López, y Oeste, dueño desconocido. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 226, finca número 11.119. Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de siete mil pesetas.

Dieciocho. Otra a La Arena, sitio de Trueba, de setenta y

dos áreas; linda Norte, el caudal; Sur, Josefa Sáinz Trápaga; Este, Angelita Gil; pared en medio, y Oeste río Trueba, pared en medio. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 227, finca número 11.120. Inscripción 1.^a.

Tasadas en la cantidad de diez mil ochocientas pesetas.

Diecinueve. Un prado al sitio de Reneja, de diez áreas; linda Norte, Enrique Baro; Sur y Oeste, calleja, y Este, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 228, finca número 11.121. Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Veinte. Otra a Lindota, llamada la Colorada, de cuarenta áreas; linda Norte, Benito Peña y Eulogio Espinosa, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 229, finca número 11.122, Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Veintiuno. Otra al Hoyo, de quince áreas; linda Norte, Benito Peña y caudal; Sur, Francisco Arroyo; Este, Ricardo López y Josefa Sáinz Trápaga, y Oeste, terreno. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 230, número 11.123. Inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en la calle del General Castañón, número 1, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasa ción rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de mani fiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los tuviere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible),—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobadas, en sesión del día 17 de los corrientes, las bases del proyecto de contrato de un anticipo reintegrable de la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, en cantidad de doscientas diez y nueve mil pesetas con noventa céntimos, sin interés, abonado el 2 por 100 de comisión en concepto de gastos de funcionamiento y operaciones sobre el importe de las cantidades pendientes de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad, o en la fecha de pago si se anticipase, y amortizable en el plazo de diez años, quedan expuestas al público por el término de quince días hábiles, durante el cual pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Busto de Bureba, a 23 de octubre de 1959.—El Alcalde, José Cornejo Ruiz.

Ayuntamiento de Valmala

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipi-

pal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valmala, 31 de octubre de 1959.—El Alcalde, Matias Diez.

Ayuntamiento de Quintanavirgo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten

en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanavirgo, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, Juan de las Heras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Boada de Roa, Fuentesbureba, Encío, Ameyugo y Buggedo.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto, por el tiempo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1960.

Padrón de la contribución rústica para el año de 1960.

Padrón de la contribución urbana para el año de 1960.

Matrícula industrial para el año de 1960.

Villaescusa de Roa, 2 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Félix López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valcavado de Roa.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado en principio por este Ayuntamiento un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordina-

rio, por transferencias, para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miraveche, a 4 e noviembre de 1959.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día veintisiete de octubre pasado, los Padrones sobre anuncios visibles desde la vía pública y el de Inspección de establecimientos industriales, confeccionados por la Oficina de Arbitrios, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero 6 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Queda sin efecto el anuncio de subasta para construcción de 15 viviendas de renta limitada en Horna, concurso que este Ayuntamiento acordó llevar a efecto en su sesión de 3 de julio último, y que se publicó en este "Boletín Oficial" el día 7 de noviembre, número 254.

Merindad de Castilla la Vieja, 9 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José Churruca.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces conejos, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos